



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Despacho del Senador Víctor Ríos Ojeda*

114

Asunción, 28 de julio de 2020

**SEÑOR
OSCAR SALOMÓN, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. S. D.**

Me dirijo a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los colegas Senadores a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, vengo a presentar el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTIVA AGRÍCOLA - GANADERA AL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ”** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución Nacional y en consecuencia, dársele el trámite de rigor.

Este Proyecto de Ley tiene como objetivo asistir a los pobladores del mencionado Departamento, considerando la prolongada sequía que fueron víctimas.

Existe una situación alarmante en la que se encuentran las poblaciones agrícolas - ganaderas, asentadas en los distritos del Departamento de Ñeembucú, como consecuencia de la prolongada sequía.

Se debe tener en cuenta que, la agricultura y la ganadería son actividades productivas de alto riesgo económico, sujeto a riesgos por la presencia de eventos climáticos adversos como la sequía, generando consecuentemente daños y pérdidas a una sociedad vulnerable, donde el grado, magnitud y significado social de estos, son tales que exceden las capacidades de respuesta y recuperación autónoma de la unidad social afectada.

En este contexto, la larga sequía en el Departamento de Ñeembucú ya ha afectado


**Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL**



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

considerablemente al sector productivo, llegando a una situación de inseguridad alimentaria, considerando que a nivel agropecuario, interrumpe los ciclos de la producción agrícola y ocasiona pérdida de los cultivos alimentarios, como también, en el ámbito pecuario, el impacto genera la disminución del agua y de forraje.

Es importante reconocer que los efectos de este fenómeno climático generan daños severos e irreparables a nuestras riquezas naturales; con mayor fuerza, a nuestros pequeños y medianos productores; atendiendo a que el Departamento de Ñeembucú se encuentra en el vértice sur del país, en la confluencia de los dos grandes ríos, Paraguay y Paraná; territorio con más del 80% de superficie abarcada por agua; incluyendo, a más de los ríos, lagunas, aguadas, esteros, cañadas, riachos, entre otros, cuyos recursos hídricos en gran parte están secos.

Los embates de la naturaleza, se han dado de manera sistemática en el Departamento de Ñeembucú, con las consecuentes pérdidas económicas para los productores, reducción de las oportunidades de ingresos de los campesinos e imposibilidad de pagos de créditos en el sector rural, neutralizando la posibilidad de recuperación

Se adjunta el informe de la Gerencia CDA Ñeembucú del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre la situación del sector productivo a nivel campo; como así también, el detalle de Productores Pecuarios y las necesidades de limpiezas y/o construcción de tajamares por Distritos de la zona sur del Departamento; a más, del informe sobre la situación del sector agrícola.

La falta de transferencia de recursos al Gobierno Departamental de Ñeembucú, correspondiente a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, por parte del Ministerio de Hacienda, impide a la institución gubernamental brindar respuesta eficaz y oportuna a los productores del Departamento.


Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Por otro lado, la Gobernación de Ñeembucú, se ve sobrepasada en su capacidad de respuesta, atendiendo a la escasa disponibilidad de maquinarias y recursos; por lo que, requiere del apoyo de las instituciones competentes en atender las necesidades del sector productivo, quienes dependen de estos rubros como subsistencia y/o generadores de recursos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Colegas Parlamentarios acompañar este Proyecto, pues es necesario desplegar acciones que puedan paliar y mitigar los problemas por la que atraviesan estos compatriotas.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración.

[Handwritten Signature]
Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL



[Handwritten Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten Signature]
Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Handwritten Signature]
Mario Villaiba
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

LEY N°...

**“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTIVA
AGRÍCOLA - GANADERA AL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ”**


.....
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY**

Artículo 1º. - Declárase en situación de Emergencia Productiva Agrícola - Ganadera al XII Departamento de Ñeembucú, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por la grave sequía registrada en esa zona del territorio de la República.

Artículo 2º. - Encomendar a las Autoridades Nacionales y Departamentales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores de las zonas afectadas.

Artículo 3º.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, las Entidades Descentralizadas, los Entes Autónomos y Autárquicos, las Entidades Binacionales, la Secretaría de Emergencia Nacional, y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)”, las Gobernaciones y las Municipalidades adoptarán todas las medidas conducentes a cooperar con los pobladores de las zonas afectadas, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas; como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 4º. - De forma.


**Dr. Victor Rios
SENADOR NACIONAL**